

## ANEXO

### DECLARACIONES PARA POSTULACIÓN AL D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

El presente anexo detalla las declaraciones que conforme a lo establecido en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, deberán firmar y presentar los interesados al momento de formalizar su postulación. A objeto de facilitar su adecuado uso, se han diseñado formularios tipo para cada una de ellas y se les ha asignado un código de identificación. Existen dos clases de declaraciones, obligatorias y específicas, las que se resumen en la siguiente tabla:

Clase de declaración	Código de identificación	Nombre
OBLIGATORIAS	D-1	Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional
	D-2	Declaración Jurada de Postulación
ESPECÍFICAS	D-3	Mandato de Ahorro
	D-4	Declaración Jurada para postulantes que no requieren Crédito Hipotecario
	D-5	Declaración Jurada Simple – Cargas Familiares

1. **DECLARACIONES OBLIGATORIAS:** son aquellas que necesariamente deberán ser llenadas y firmadas por cada postulante para ser presentadas al momento de su postulación. En caso que estas declaraciones no sean anexadas o no se encuentren debidamente firmadas, la postulación quedará sin efecto. Existen dos declaraciones obligatorias:

**D-1; Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional:**

- Señala las personas que son invocadas por el postulante como integrantes de su Núcleo Familiar. Todos los miembros del núcleo familiar declarado deben contar con Rol Único Nacional y formar parte de la Ficha de Protección Social (FPS) del postulante, en caso de contar con ella (FPS obligatoria para el Título I y opcional para el Título II).
- En caso que el interesado postule al Título II sin FPS, sólo podrá incorporar a las siguientes personas:
  - Su cónyuge o conviviente.
  - Hijos de hasta 18 años del postulante, su cónyuge o su conviviente.
  - Hijos mayores de 18 y hasta 24 años del postulante, su cónyuge o su conviviente que vivan con él y a sus expensas.
  - Padres del postulante, de su cónyuge o de su conviviente, reconocidos como carga familiar de éstos.

- Para la postulación a ambos Títulos, las personas mayores de 18 años incluidas como integrantes del Núcleo Familiar, deberán firmar la Declaración de Núcleo y adjuntar fotocopia de su respectiva Cédula Nacional de Identidad. Lo anterior a objeto de tomar conocimiento que en caso que el postulante resulte beneficiado, no podrán postular a un subsidio habitacional por un período de 3 años contados a partir de la fecha de la respectiva resolución de selección.
- Por otra parte, esta declaración da cuenta que ninguno de los integrantes del Núcleo Familiar declarado, a la fecha de la postulación, son propietarios o asignatarios de una vivienda, de una infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional salvo si el postulante o su cónyuge lo acreditan para construcción en sitio propio o densificación predial, ni se encuentran postulando a alguno de los programas habitacionales que operan a través de los SERVIU, así como tampoco tienen un subsidio habitacional sin aplicar.

**D-2; Declaración Jurada de Postulación:**

- Tiene por objetivo la declaración del postulante respecto a:
  - Su necesidad de obtener el subsidio para acceder a una vivienda.
  - La veracidad de la información proporcionada.
  - El conocimiento de las obligaciones y prohibiciones señaladas en el artículo 39 del decreto, entre ellas, la obligatoriedad de habitar la vivienda junto a su Núcleo Familiar y la prohibición de arrendarla o venderla durante el plazo de 5 años contados a partir de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Asimismo en el punto 4. de esta declaración, el postulante debe dejar constancia respecto a su decisión de autorizar o no al SERVIU para que, en caso de resultar seleccionado, entregue datos de su postulación a terceros, para el sólo efecto de que éstos puedan hacerle llegar información de viviendas, créditos u otra que pueda orientarlo en la elección y financiamiento de la solución habitacional.

2. **DECLARACIONES ESPECÍFICAS:** son aquellas que deberán ser exigidas dependiendo de la situación de cada postulante y de su Núcleo Familiar declarado.

**D-3; Mandato de Ahorro:**

- Este mandato tiene por finalidad que el titular de la cuenta, autorice al SERVIU respectivo para que solicite el saldo existente en ella, el bloqueo de los fondos y su aplicación.
- Debe ser exigido sólo en aquellos casos que la entidad captadora de ahorro tenga convenio de traspaso electrónico con el MINVU.
- Actualmente estas instituciones son Banco Estado, Coopeuch y Scotiabank.
- El mandato debe ser firmado por el titular de la cuenta de ahorro, sea éste el postulante o su cónyuge.
- En estos casos se debe adjuntar además certificación en que conste el N° y tipo de cuenta o fotocopia de libreta de ahorro, si corresponde.

**D-4; Declaración Jurada para postulantes que no requieren Crédito Hipotecario:**

- Esta declaración debe ser completada sólo por aquellos postulantes que no presenten Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito, por cuanto disponen de otros recursos propios para financiar la adquisición o construcción de la vivienda.

- Se debe señalar el monto de los recursos disponibles y adjuntar fotocopias de los documentos que lo acrediten, como por ejemplo, vale vista, depósito a plazo, fondos mutuos, etc.
- Asimismo en esta declaración el postulante toma conocimiento que, en caso de adquirir una vivienda usada sin crédito hipotecario, el monto del subsidio no podrá exceder del 75% del precio de la vivienda.

**D-5; Declaración Jurada Simple – Cargas Familiares:**

- Esta declaración sólo deber ser completada por aquellos postulantes al Título II, que no cuenten con Ficha de Protección Social, y que deseen declarar como integrante de su núcleo familiar a las siguientes personas :
  - Hijos mayores de 18 años y hasta 24 años, del postulante, cónyuge o conviviente, cumplidos durante el año calendario del llamado, que vivan con él y a sus expensas.
  - Padre o madre del postulante, de su cónyuge o de su conviviente, reconocidos como carga familiar de éstos. En este caso se deberá adjuntar además fotocopia del documento que acredite su reconocimiento como carga familiar.